

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 21/04/2022

RESOLUCION N° 04 DEL 12 DE ENERO DE 2024

Por medio del cual se adopta el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios e inversión vigencia 2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

1. Que Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, establece que las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
2. Que el Decreto No 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: "Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año."
3. Que el Decreto No 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: "Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"
4. Que el Plan Anual de Adquisiciones, PAA-2024; es el instrumento de planeación que permite a la entidad, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios, e incrementar la eficiencia del proceso de contratación para la presente vigencia.
5. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
6. Que las entidades públicas se encuentran en la obligación de adoptar el denominado Plan Anual de Adquisiciones, de los bienes, servicios y obra pública necesarios para el normal funcionamiento institucional durante un periodo determinado, con la finalidad de racionalizar el gasto y lograr eficiencia, eficacia economía y publicidad en el manejo de los recursos públicos.
7. Que, el Plan Anual de Adquisiciones - PAA Del Instituto De La Juventud, El Deporte Y La Recreación De Bucaramanga - INDERBU- vigencia fiscal 2024 fue constituido con base en las partidas presupuestales aprobadas para esta vigencia.

1

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 21/04/2022

8. Que, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la Institución identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación.
9. Que la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios "PAA" para la vigencia fiscal del 2024, fue elaborado previa verificación de las existencias de los distintos bienes de la entidad, análisis de las necesidades reales de la Institución, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios "PAA" del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Bucaramanga "INDERBU", para la vigencia fiscal del 2024, por valor total de QUIINCE MIL OCHOCIENTOS DIESISIETE MILLONES SEISCIENTOS SECENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE- (\$15'817.660.870=) De conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Bucaramanga "INDERBU", en la página web Institucional www.inderbu.gov.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO: El Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2024, es un documento de naturaleza informativa y las incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de enero de 2024



 Director General

Proyecto: Nohemi León- Almacenista General 
 Reviso aspectos Jurídicos: Adriana P. Hoyos Jefe oficina jurídica 